

RESOLUCIÓN No. 085 (17 de agosto del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ/ADELÍ".

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "Adeli", en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y articulo 10 del Decreto municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, dado que la documentación de los procesos y procedimientos facilitan no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELÍ.
- 2. Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la Entidad y propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración Pública frente al ciudadano.
- 3. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el modelo estándar de control interno, lo que hace necesario la elaboración e implementación de los procesos, manuales, guías e instructivos de tal manera que dé cumplimiento al manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano.
- _4. Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el Sistema de Gestión en las entidades y organismos del Estado.
 - 5. Que en virtud de la Resolución 683 de 2017 de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo (UASPE), autoriza a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELÍ, para la prestación del Servicio Público de Empleo, bajo la modalidad de Agencia pública de Gestión y Colocación de Empleo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí –ADELÍ-



ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado

Carrera 51 No.51-55 , Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9

Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 3737676 EXT 1422

NIT: 900590434-8 www.adeli.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y actualizar los Procesos de: Direccionamien o Estratégico, planeación administrativa y financiera, comunicación, desarrollo económico ,Administración de negocios y servicios, gestión del talento humano, gestión contractual, gestión jurídica, gestión de la información, gestión de los recursos físicos, evaluación independiente y mejoramiento continuo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELÍ.

ARTICULO SEGUNDO: Los jefes de área son los responsables de dar a conocer a los uncionarios los procesos y supervisar periódicamente su adecuada aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N°42 del 13 de julio del 2017.

Dada en Itagüí, a los diecisiete días (17) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO

Gerente General

Proyectó: MARÍA ELSI DUQUE JIMÉNEZ

Asesora

Reviso: Dora Isabel Vélez Betancur, Jefe Oficina Jurídica.



Teléfono: 3737676 EXT 1422 NIT: 900590434-8

www.adeli.gov.co